

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Nº 12.174

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 218 de 29 de Julio de 1953, por la cual se concede una pensión mensual.
Resuelto Nº 240 de 18 de Abril de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 241 de 18 de Abril de 1953, por el cual se concede un permiso.
Resuelto Nº 243 de 20 de Abril de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto Nº 244 de 21 de Abril de 1953, por el cual se hace un ascenso.

Departamento de Relaciones Públicas

Resueltos Nos. 88 de 27 de Junio; 95 y 96 de 1º de Julio de 1953, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 274 y 275 de 2 de Abril de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo de Marina Mercante

Resolución Nº 3667 de 27 de Marzo de 1953, por la cual se cancela y expide patente permanente de navegación.
Resolución Nº 3668 de 27 de Marzo de 1953, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 215 y 216 de 4 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avises y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 218

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 218.—Panamá, 29 de Julio de 1953.

El señor Hernando Walker fue inscrito en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903 y 1904, con el grado de Subteniente, de conformidad con el Decreto Nº 273-bis del 25 de Junio de 1953. Este señor no tiene bienes y no recibe sueldo, pensión o asignación que le permitan una entrada mensual de B. 200.00.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Hernando Walker, una pensión mensual de ciento diez balboas (110.00), como Subteniente del Ejército de la República de 1903 y 1904, a partir del primero de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 240

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 240.—Panamá, 18 de Abril de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de

1943 reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo:

Leticia de Gracia, Oficial de 4ª categoría en Panamá.

Ruth Alvarado, Chofer de 5ª categoría en Panamá.

Dalila Saavedra Pérez, Oficial de 6ª categoría en Recomendados.

Sara Rebeca Arjona, Cartero de 5ª categoría en Recibo Internacional.

Carmen E. de Yee, Telegrafista de 4ª categoría en Penonomé.

Samuel Solano, Telegrafista de 4ª categoría en Penonomé.

Luzmila vda. de Barrios, Telegrafista de 5ª categoría en La Mesa.

Donatila Campos, Telefonista de 4ª categoría en Aguadulce.

Paulino Marcucci, Jefe de Sección de 3ª categoría en Remedios.

Alxida Berbey de Acevedo, Telegrafista de 4ª categoría en Chitré.

Rodolfo E. López, Telegrafista de 4ª categoría en Aguadulce.

Carmen Elena Peralta, Telegrafista de 5ª categoría en Panamá.

Rosa Elva Correa, Telegrafista de 4ª categoría en Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 241

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 241.—Panamá, Abril 18 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo A. Miró, representante de la firma comercial "Ricardo A. Miró,"

de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 el 29 de diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país, los siguientes artículos:

200,000 fulminantes.

300 Cajas de cartuchos cargados Cal. 12, 16, 20, 28 y 410.

50 Cajas de cartuchos vacíos.

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente y a medida que los vayan vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 243

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 243.—Panamá, 20 de Abril de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Hacer un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Se nombra al señor Aníbal Acevedo, Peón de 4ª Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Eduardo Ortiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Este Resuelto comenzará a regir a partir del 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

ASCENSOS

RESUELTO NUMERO 244

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 244.—Panamá, 21 de Abril de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional:

Al Cabo Heriberto Rivera y al Agente Vicente Gordón, se ascienden a Sargento Segundo y

Cabo del Cuerpo de Policía Nacional, respectivamente.

A los Sargentos Segundos Tomás W. Hernández y Luis Urriola, se ascienden a Sargento Primero del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 93

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 93.—Panamá, 27 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Orlo Richard Nelson, varón, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norteamérica, casado, vecino de esta ciudad, portador del Carnet de Residencia Provisional N° 2729, contratado por la Tesorería Municipal como Técnico en máquinas de Tabulación y Contabilidad, ha solicitado que se le expida licencia de operador radio-aficionado de clase "C";

Que el señor Nelson ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

RESUELVE:

Conceder al señor Orlo Richard Nelson, licencia de operador radio-aficionado N° 93 de Clase "C", por el periodo improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 95

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 95.—Panamá, 1º de Julio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Henry Clifford Simmons, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 11-7116, residente en Calle 7ª y Amador Guerrero N° 7095, ha solicitado que se le expida licencia de operador Radio-Aficionado clase "C";

Que el señor Simmons ha pasado satisfactoria-

mente el examen de rigor ante el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

RESUELVE:

Conceder al señor Henry Clifford Simmons, licencia de operador radio-aficionado N° 91 de Clase "C", por el período improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 96

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 96.—Panamá, 1° de Julio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Arias E., panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-57655 y con residencia en la Avenida Norte N° 4 en esta ciudad, ha solicitado que se le expida licencia de Operador de Radio-Aficionado de Clase "C";

Que el señor Arias E., ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio afición.

RESUELVE:

Conceder al señor Raúl Arias E., licencia de operador radio-aficionado N° 92 de clase "C", por el período improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 274

(DE 2 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Aurelio Palma, Inspector de 5ª Categoría (Aduana), en

reemplazo de Roberto Marciaga, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a partir del 1° de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 275

(DE 2 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas, para llenar los cargos creados por el Decreto Ley N° 4 de 3 de marzo del presente año:

Adilio Degracia, Oficial Mayor de 1ª categoría.

Alberto de León J., Ingeniero de 2ª categoría (Jefe de Campo).

Prudencio Martíz, Agrimensor de 1ª categoría.

Guillermo Riley, Agrimensor de 1ª categoría.

Marcos A. Zurita, Cadenero de 1ª categoría.

Alcibiades Padilla, Cadenero de 1ª categoría.

Henrique Arango Jr., Ingeniero de 2ª categoría (Jefe de la Sección de Dibujos).

Armando Sedda, Dibujante de 1ª categoría.

Armando Cruz, Oficial Mayor de 5ª categoría (Localizador de Fincas).

Juan José de Saint Malo, Oficial Mayor de 5ª categoría (Localizador de Fincas).

José A. Sosa Jr., Ingeniero de 2ª categoría (Jefe de cálculos e investigaciones).

Roberto Miró, Oficial Mayor de 5ª categoría (Investigador en el Registro Público y de Campo).

Etilvia Icaza de Barreto, Oficial Mayor de 5ª categoría (Investigadora en el Registro Público y de Campo).

Fabrizio Velásquez, Oficial Mayor de 5ª categoría (Investigador en el Registro Público y de Campo).

Telva Alzamora, Estenógrafa de 3ª categoría.

Carlota Vega Méndez, Estenógrafa de 3ª categoría.

Gilberto Casis, Portero de 2ª categoría.

Próspero Eloy Royo S., Oficial Mayor de 5ª categoría (Localizador de Fincas).

Artículo 2° Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 1° de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 5 merces: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION**RESOLUCION NUMERO 3667**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3667. Panamá, 27 de marzo de 1953.

El Lic. Jorge Isaac Conte en memorial de 9 de marzo del año en curso, y en representación del señor Frank Cain, propietario de la nave denominada "Quebrancha", solicita una nueva patente permanente de navegación en virtud de cambio de propietario de dicha nave:

En atención a que lo solicitado se basa en el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, y a que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3337 de 7 de marzo del presente año, procede la expedición de la Patente Permanente pedida, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación N° 2353-49 de 22 de enero de 1949, inscrita al Tomo 187, Folio 498, Asiento 1 del Registro de la Propiedad y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de esta nave, haciendo constar en dicha Patente que la misma pertenece ahora a Frank Cain.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION**RESOLUCION NUMERO 3668**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3668. Panamá, 27 de marzo de 1953.

Mediante diligencia de nacionalización N° 2826-53 de 14 de marzo del presente, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacio-

nal de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Lilines". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3303 de 5 de marzo de 1953, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la diligencia de nacionalización N° 2826-53, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, de la nave denominada "Lilines", de 4.5 toneladas netas, de propiedad de James Smith, domiciliado en Panamá, Rep. de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 215**

(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Estefanía Williams, Oficial de 2ª Categoría en reemplazo de Jorge Manzo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Román Gordón, Apuntador de 2ª Categoría, en reemplazo de Víctor A. Barahona, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 216

(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Campaña Antituberculosa, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Rosa Lee, Estenógrafa de 3ª Categoría del Dispensario de Panamá, en reemplazo de Teresa Puerta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El Administrador General de Rentas Internas,

HACE SABER:

A los contribuyentes del impuesto sobre la renta, que la segunda partida de ese impuesto para el año gravable de 1952 y la segunda de 1953 pueden ser pagadas a la par hasta el 30 del presente mes.

Transcurrida esta fecha se cobrarán los recargos de Ley.

Panamá, 5 de Septiembre de 1953.

GILBERTO SUCRE C.

AVISO

El Administrador General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que el pago de la tasa del agua correspondiente al tercer (3er) trimestre del presente año debe efectuarse así: Para la ciudad de Panamá y las afueras, en el Edificio del Ferrocarril.

Para la ciudad de Colón, en la Administración Provincial de Rentas Internas, altos del Edificio de Correos.

Los pagos pueden hacerse en efectivo o por medio de cheques certificados girados a favor del Tesoro Nacional.

Para los efectos del pago se seguirán las siguientes reglas:

Los pagos hasta el 15 de Octubre, 10% de descuento;
Los pagos durante la segunda (2ª) quincena de Octubre, a la par.

Los pagos posteriores, con 10% de recargo.

En los casos de cuentas pendientes de pago al 19 de Diciembre, se suspenderá el servicio de agua sin aviso previo.

Panamá, Septiembre de 1953.

GILBERTO SUCRE C.

AVISO

Al público y al comercio en general, que mediante Escritura Pública N° 1813 de 28 de Agosto de 1953, de la Notaría Primera del Circuito, he comprado a la señora Genoveva López de Lau, su establecimiento comercial denominado "El Faro", situado en la calle 21 de Enero Número 2.

Carlos Yee Min Chong Lo.

L. 27.287

(Primera publicación)

ALBERTO JOSÉ BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que el señor Constantino Caloniatis Ypsilantis ha traspasado a título de venta al señor Jorge Constantino Ypsilantis, los derechos que le corresponden en la sociedad colectiva de comercio "Ypsilantis y Calogridis, Limitada", por la suma de B/. 8.298.32, con el consentimiento de los otros socios de dicha sociedad.

Todo lo cual consta en Escritura Pública número 1797 de 3 de Septiembre de 1953, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, 3 de Septiembre de 1953.

ALBERTO J. BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 27.207

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 75

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 17 de Octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2072 de 26 de Agosto próximo pasado, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de 37.73 metros cuadrados en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a servicios de "Portería". Esta superficie se encuentra en la planta baja de dicho edificio.

El precio básico para esta licitación es de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del arrendamiento, y necesita, asimismo poseer Patente Comercial. Esta consignación debe hacerse por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados las copias y explicaciones que necesitan, sin costo alguno.

Panamá, 3 de Septiembre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 76

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 21 de Octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2072 de 26 de Agosto próximo pasado, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de 12.60 metros cuadrados en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a servicios de información, de toda índole. Esta superficie se encuentra en la planta baja de dicho edificio.

El precio básico para esta licitación es de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del arrendamiento, y se necesita, asimismo poseer Patente Comercial. Esta consignación debe hacerse por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el

arrendador requiero, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados las copias y explicaciones que necesitan, sin costo alguno.

Panamá, 4 de Septiembre de 1953.

El Secretario del Ministerio.

Juan Manuel Méndez M.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 14 de Octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2217 de 4 del presente, para dar en venta, al mejor postor, el siguiente material:

Una Cortadora italiana.....	B/. 150.00
Una Prensaadora "Hicko".....	40.00
Una Perforadora "Latham Machy C9".....	30.00
Tres tanques de residuos de plomo B/. 20.00	60.00
cada uno.....	
Total.....	B/. 280.00

Los precios básicos de la licitación son los que anteriormente se detallan, y las propuestas pueden presentarse por todo el material o por cada artículo por separado. Estas propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado y con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repajas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico de cada propuesta. Esta consignación puede hacerse en efectivo, o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la propuesta.

Este material se encuentra depositado en la Imprenta Nacional donde podrá verse durante las horas de labor, y el ganador de la licitación tendrá que recibirlo en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso ulterior de ninguna clase por parte del Gobierno Nacional.

El Contrato de venta que se celebra con el rematador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se entregarán a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que les sean necesarias.

Panamá, 5 de Septiembre de 1953.

El Secretario del Ministerio.

Juan Manuel Méndez M.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién en su condición de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Cornelio Viluce ha presentado la siguiente solicitud a título de compra a la Nación.

Señor Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién E.S.D.

Yo Cornelio Viluce, mayor de edad, natural de Martinica, residente en El Real, Distrito de Pinogana Provincia del Darién, casado, portador de la cédula N° 8-5388, muy respetuosamente ante usted solicito me adjudique un título y en plena propiedad en compra 43 hectáreas con siete mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, situado en el lugar llamado Perrecenaga en el río Pirre a mar-

gen derecha aguas abajo, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, el terreno que solicito me adjudique en compra contiene sus linderos así:

Norte, con Rodolfo Macling y Teófila Murillo;

Sur, terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales;

Oeste, El Río Pirre.

Este globo de terreno no reconoce servidumbre de tránsito ni contiene yacimientos minerales, ni minas visibles ni indicios dentro de un predio este terreno lo tengo cultivado en su tercera parte aproximadamente de plátano, guineo y árboles frutales. Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos, Planos del terreno en doble ejemplar debidamente aprobado por el Ingeniero jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, El Permiso obtenido para medir el terreno concedido por Ud. El informe rendido por el señor Agrimensor Oficial Alfonso Guevara debidamente ratificado ante el señor Juez Primero del Circuito de Panamá. El Recibo N° 17287, expedido por el Recaudador de Rentas Internas, en que consta que he pagado la mitad del valor del terreno, para acreditar mi dicho pido a usted se sirva recibirle declaración jurada y bajo las formalidades legales a los señores Rodolfo Macling, Candelario Iglesias y Ciriaco Martínez todos mayores y residentes en el Real, sobre los siguientes puntos: 1° Si me conocen y les unen las generales de ley para conmigo. 2° Si conocen el lote de terreno que menciono en el lugar llamado (Perrecenaga El Viejo), y le consta que lo poseo tranquilamente y cultivado en su tercera parte aproximadamente. 3° Si es de los adjudicables, y si perjudica derechos de terceros y si es libre el terreno. Derechos artículos 152 del Código Fiscal, y 19 de la Ley 21 de 1951. En espera de que me sea resuelta favorablemente mi solicitud, quedo de usted su atento seguro servidor.—La Palma, Agosto 25 de 1953.—(Ido.) Cornelio Viluce.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho-Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendarios; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Pinogana para los mismos fines y se entregan copia al interesado para su debida publicación, en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad si lo hubiere.

El Gobernador Admor de Tierras y Bosques,

TULO MONG.

El Oficial de Tierras,

Bedenio de la Rosa.

L. 27.515

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cecilio Vergara, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí—David. Mayo diez y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Doña María Obaldía viuda de Vergara y su hijo Virgilio Vergara, apoderaron a don Luis Arce para que éste, a nombre de aquellos pidiera al tribunal la apertura de la sucesión del que en vida fue Cecilio Vergara, cuya muerte ocurrió el día 9 de noviembre de 1926, en San Blas.

El señor Arce, en virtud de ese poder, demandó la apertura de dicha sucesión por medio de memorial de fecha 27 de Marzo de este año, y para fundar su derecho acompañó con su demanda los documentos legales que acreditan: a) la muerte del causante Cecilio Vergara; b) el parentesco de la señora María Obaldía vda. de Vergara y su hijo Virgilio Vergara con el extinto; y c) de que el causante no otorgó testamento en favor de nadie.

Al serie corrida en traslado esta demanda al representante del Ministerio Público, contestó expresando su opinión de que debía accederse a lo pedido, por cuanto se ha probado el derecho a heredar por los interesados en este asunto.

Estando así el negocio, justo es que se acceda a la petición hecha y por esa razón el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión del extinto Co-

cilio Vergara, desde el día 9 de Noviembre de 1926, fecha de su muerte;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros su esposa María O. viuda de Vergara y su hijo Virgilio Vergara; y

Tercero: Se ordena a todo aquel que tenga interés en la sucesión, que se presente a estar a derecho en el juicio.—Dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese.—A. Granados.—M. Concepción M., Secretario.

Y para los fines consiguientes, fijo este edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles y dos copias le entrego al interesado para que las haga publicar en los periódicos de conformidad con la ley.

David, 23 de Mayo de 1933.

El Secretario,

M. Concepción M.

L. 19.158
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 40-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Rosendo Jurado Jiménez, en su carácter de apoderado especial del señor Francisco Quintero, por escrito de cuatro de agosto de este año, ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Y yo Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, respetuosamente vengo a solicitarle, para mi mandante Francisco Quintero, por compra a la Nación, título de plena propiedad sobre un globo de terreno con un área de veinticinco (25) hectáreas con 0600 metros cuadrados, cercado a la redonda, y con los siguientes linderos: Norte, camino real de Alanje a Querebalos; Sur, Río Chico; Este, Adolfo Ayala, Augusto Samudio y Camilo Barrera; y por el Oeste, Luis Pinto y Eretido Ayala. Dicho globo de terreno no tiene servidumbre, ni yacimientos de minerales preciosos. Sobre este particular y sobre la posesión quieta y pacífica por varios años de mi mandante sobre ese terreno, pueden declarar José Santos y Angel Augusto Samudio, vecinos de Querebalos, a quienes pido me haga comparecer a su Despacho para que rindan el testimonio correspondiente.—Acompaño a esta solicitud: a) el poder conferido; b) el permiso de mensura c) informe del agrimensor, debidamente ratificado ante el señor Juez Primero de este Circuito; y d) copia en duplicado del terreno, debidamente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.—David, 4 de Agosto de 1953.—(fdo.) Rosendo Jurado Jiménez".

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en el lugar público y visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de Alanje, por el término de treinta días y se entregan al interesado sendas copias para que las haga publicar en un Diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 19.096
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 41-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Natividad Alvarado, por medio de su apoderado especial, señor Julio Miranda M., ha presentado una solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Ejerciendo el poder que se me confiere arriba y que acepto, muy atentamente le pido que mediante la tramitación legal correspondiente se expida título de propiedad nacional a favor del señor Natividad Alvarado, y sobre un globo de terreno, ubicado en el lugar de El Pavón, en el Distrito de San Lorenzo, dis-

tinguido con el nombre de "El Bajo de los Naranjos", cultivado y cercado, que mide 80 hectáreas con 5,516 M. C., comprendido dentro de los linderos siguientes: Pergins Wallace y Gabriel González; Sur, Adán Alvarado, Atanasio Rufino, Adán y Clementina Serrud; y Oeste, Emiliano Alvarado.—Acompaño la documentación en que se fundamenta esta solicitud a favor del señor Natividad Alvarado.—David, agosto 24 de 1953.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo por el término de treinta días y se le entregan al interesado sendas copias para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un Diario local y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 25 de 1953.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 19.113
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 42-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M. como Abogado especial del señor Jorge Marín, por memorial de fecha 29 del presente mes, ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador Admor. de Tierras:—Yo, Julio Miranda M., varón, mayor, abogado, vecino de esta ciudad de David, con Cédula número 19-2, pido a usted que mediante la tramitación legal correspondiente se expida título de plena propiedad por compra a la Nación a favor del señor Jorge Marín, sobre su finca Zapetal, que constituye un lote de terreno, cercado, cultivado, con extensión de 159 hectáreas y 1.875 MC., con los linderos siguientes: Norte, finca del mismo Jorge Marín; Sur, de Julián Aizpurúa y camino real a Alto de los Pintos; Este, con camino real a Alto de los Pintos y camino real al Cangrejil; Oeste, con finca de Julián Aizpurúa y manglares.—Acompaño una documentación que acredita el derecho que le asiste a mi mandante Marín para obtener el título que le solicito.—David, agosto 29 de 1953.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho Sección de Tierras y otro se remite a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, donde está ubicado el terreno, donde será fijado, ambos por el término de treinta días; se le dan al interesado sendas copias para que las haga publicar en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y también en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 31 de 1953.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 19.202
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Atanasia Meléndez, mujer, panameña, de 52 años de edad, sin cédula de identificación personal, de oficios domésticos, y con residencia el 1º de Abril último, en "La Carrasquilla", calle 1ª, casa N° 366, altos, hija de Juan de Dios Meléndez y Elena Castillo; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Apropiación Indevida. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Mayo siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, quién suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal. "Llama a Responder en Juicio Criminal" a Atanasia Meléndez, mujer, de 52 años de edad, panameña, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, y con residencia en la Carrasquilla, calle 18, casa N° 366, altos; por infractora de las disposiciones que define y castiga el Capítulo Vº, Título VIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, la cual se llevará a efecto en la fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea la encausada los medios de su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario Ad-Int., (fdo.) Carlos M. Quintero.

Se advierte a la procesada Atanasia Meléndez, que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oirá y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y perderá el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la procesada, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ella ha sido enjuiciada, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.

El Secretario, César A. Vázquez Girón.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, y la cual dice así en su parte resolutoria:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Panamá, Agosto veintiséis de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer, como en efecto impone a Manuel Ivaldi, de identidad civil conocida en autos, seis meses de reclusión. En lo demás, se confirma la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temístocles de la Barraera, Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que notifiquen a Manuel Ivaldi o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si no lo manifestaren; salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Girón.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a John Gordon Tinkam, varón, nicaragüense, de cuarenta y cinco (45) años de edad, trigueño, portador del Permiso Especial N° 3242, por el término de treinta (30) días, más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria, en relación al denuncia que contra él ha formulado el Licenciado Virgilio Rafael Aizpurúa, representante legal de la Chiriquí Land Company, por el delito de apropiación indebida. Se ha tomado esta determinación, en vista de lo resuelto en Providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

En vista de que el sindicado de apropiación indebida John Gordon Tinkam, se encuentra en el caso comprendido en el inciso 1º del Art. 2338 del Código Judicial; pues no se conoce su domicilio y se ignora su paradero, cítese emplazándolo por Edicto, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, con advertencia, de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la investigación se seguirá sin su intervención.—Cúmplase.—(fdo.) Alejandro Ramos, Fiscal del Circuito.—(fdo.) R. López, Secretario.

Se le advierte al emplazado, que sino se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de Ley, hoy veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las cuatro de la tarde, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

R. López.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a Daniel J. Reid, panameño, casado, nacido en la ciudad de Bocas del Toro, por el término de treinta (30) días más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria, en relación a la denuncia que contra él ha formulado el Administrador General de Rentas Internas por el delito de perjurio.

Se ha tomado esta determinación, en vista de lo resuelto en providencia de esta fecha, que dice lo siguiente: Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

En vista que se ignora el paradero del sindicado de perjurio Daniel J. Reid, ex Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro; pues no ha sido posible dar con su paradero a pesar de las diligencias hechas por la Policía con tal fin; es llegado el caso previsto en el artículo 2338 del Código Judicial, para citar a dicho sindicado por Edicto a fin de que se presente a este Despacho en el término de treinta días, advirtiéndole que si no se presenta, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.—Cúmplase.—(fdo.) Alejandro Ramos, Fiscal del Circuito.—(fdo.) R. López, Secretario.

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de Ley, hoy dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las cuatro de la tarde, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

R. López.

(Quinta publicación)